

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON
Rondón - Boyacá, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Singular
RADICADO N°.	2018-00028
DEMANDANTE:	Ana Cecilia Parra
DEMANDADO:	Saúl Antonio Alba
DECISION:	Requerir por segunda vez curadora-ad.litem.

Informa la secretaria del Juzgado que la abogada **LINA MARCELA MORENO MESA**, designada como Curadora Ad- litem dentro del asunto de la referencia en auto adiado 11/02/2020, no ha tomado posesión del cargo y que pese al requerimiento efectuado en proveído del 17/11/2020 para que informará las razones de su renuencia, ésta guardó silencio.

Frente a tal situación, se evidencia en el expediente al que efectivamente se remitió electrónicamente el 09/12/2020 oficio N°. 180 fechado 26/11/2020 a la abogada tal y como lo muestra la constancia de remisión dejada por el escribiente del juzgado¹, conducta por la cual debiera imponerse las sanciones disciplinarias y pecuniarias a que hay lugar; sin embargo, ante la implementación de la virtualidad y conocedor de las barreras que han traído consigo estas nuevas prácticas, el Despacho a la luz de lo consagrado en el artículo 43 numeral 3 del C.G del P. requerirá por ultima vez a la mandataria judicial a fin de que **de manera perentoria explique las razones de hecho y de derecho** por las cuales ha omitido su deber de posesionarse en el cargo. Evacuado dicho acto de comunicación procesal se decidirá respecto a la imposición de sanciones, si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

Rondón- Boyacá, **07 de abril de 2021**. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en **ESTADO ELECTRONICO N°. 010** de la misma fecha.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA

¹ Fl 7 expediente digital